

Tema: Pavimentación calle Combate de Montevideo.

Fecha: 15/06/06

ORDENANZA N° 2214/06

VISTO:

Las facultades conferidas este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Combate de Montevideo del Parque Industrial es la de mayor circulación y concentración de fábricas en el sentido noreste-suroeste;
que las fábricas instaladas en dicha calle cuentan con horarios rotativos, lo que conlleva a que la transitabilidad sea constante;
que por la calle Combate de Montevideo transitan camiones, vehículos particulares y peatones;
que la cantidad de ciudadanos (vecinos de nuestra ciudad) que trabajan diariamente en esa calle de nuestra ciudad es (estimativamente) alrededor de mil (1000) personas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el proyecto de pavimentación de la calle Combate de Montevideo localizada en la Sección D de nuestra ciudad en toda su extensión, desde la calle Sarmiento hasta la calle Islas Malvinas de acuerdo al anexo I de la presente.

Art.2º) PRIORICESE la pavimentación de la calle Combate de Montevideo en el plan de obra pública 2007.

Art.3º) Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados en el Presupuesto del año 2007.

Art.4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2006.

Gy/OMV